



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **17581** /2014

ARICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 12 de Noviembre del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 350, de fecha 12 de Noviembre del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 1599, de fecha 13 de Noviembre del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000** a la **JUNTA VECINAL N° 69 SAN VALENTIN**, R.U.T. N° 74.188.300-7, representada por la Sra. **Verónica Lizama Zagal**, Rut. 9.783.720-1, destinada a financiar Alimentación y Alojamiento.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA VECINAL N° 69 SAN VALENTIN**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 464**, otorgada con fecha 13 de Agosto de 1992, según Certificado N° 1617, de fecha 07 de Septiembre del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA VECINAL N° 69 SAN VALENTIN**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 111.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Alimentación	800.000.-
Otros (Detalles) Alojamiento	1.200.000.-
TOTAL	\$ 2.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.030 Junta Vecinal N° 69 San Valentín.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SUC/FNJ/CCG/fsh.